

*llc  
buca  
e*

RESOLUCION N° 871

FRANCISCO J. SALGADO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor doctor Jorge Morales Rivas, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA)", una Compañía domiciliada en el Ecuador de conformidad con la Resolución N° 089 dictada por el señor Intendente de Compañías Anónimas el 22 de Septiembre de 1965, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de que se apruebe el aumento del capital de dicha Compañía a la suma de DOSCIENTOS MIL DUCROS, presentando, al efecto tres copias notariales de la Escritura Pública de Protocolización del extracto del Acto N° 1600, de la Junta Directiva de "AVIANCA", otorgada el 19 de Septiembre de 1969 ante el Notario del Cantón Quito, - doctor J. Vicente Troya J.;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° 336-DIA, de 14 de Octubre de 1969, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha realizado de conformidad con las respectivas disposiciones establecidas así en la Ley de Compañías como en las Resoluciones pertinentes de esta Institución;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 - del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Calificar de legales los documentos - otorgados en nación extranjera y que se han presentado en cumplimiento de los requisitos exigidos para el aumento de capital de la Compañía "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)"; calificación que se la hace de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el aumento de capital de la Compañía Anónima Extranjera denominada de "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)", de conformidad con los términos constantes de la Escritura -

Pública de Protocolización de 19 de Septiembre de 1969, celebrada ante el Notario del Cantón Quito doctor J. Vicente Troya J.. Aumento de Capital por la suma de CINCUENTA MIL SUCHES (\$ 50.000,00); con lo cual el capital con el que la Compañía opera en el País queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCHES (\$ 200.000,00), cumpliéndose así con lo dispuesto en la Resolución Nº 479 dictada por el señor Intendente de Compañías Anónimas el 20 de Junio de 1966.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, de conformidad con el Artículo tercero de la antedicha Resolución Nº 479 y con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de Protocolización de aumento de capital, de la Compañía Extranjera autorizada para operar en el Ecuador "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA)", celebrada el 19 de Septiembre de 1969 ante el Notario del Cantón Quito doctor J. Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos presentados en orden a obtener la Compañía "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)", el permiso para operar en el Ecuador, hecho bajo el Nº 592 del Registro Mercantil, Tomo 96, el 27 de Septiembre de 1965; que se aumente el capital con el que la Compañía va a operar en el País; conforme se expresa en la Escritura Pública de Protocolización otorgada el 19 de Septiembre de 1969 ante el Notario del Cantón doctor J. Vicente Troya J.. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de Protocolización de la Resolución de aumentar el capital; la solicitud para su aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la Protocolización de los documentos relativos a la concesión de permiso para que pueda operar en el Ecuador la Compañía Extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)", otorgada en la Notaría a su cargo el 18 de Octubre de 1965 que se le ordena

- 3 -

tado el capital operativo de la Compañía en el Ecuador. -  
El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario del Can-  
ton Quito doctor J. Vicente Treys J.,  
anote al margen de la matriz de la escritura Judicial de -  
Protocolización del extracto del Acto Nº 1800 de la Junta  
Directiva de "AVIANCA", otorgada el 19 de Septiembre de -  
1967, que ha sido aprobada mediante esta Resolución. El -  
señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Ocho y firmada en la Superintendencia  
de Compañías, en Quito, a

  
Francisco J. Salgado  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROBADO y firmada la Resolución que antecede, el se-  
ñor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías,  
en Quito, a

CERTIFICADO.  
  
Julio Correa Parades  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL  
ECS/Pass.